

Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque son conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, con conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales básicas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias en la EMS, aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010

Consulte el QR para el despliegue de las competencias



Padrón de Calidad del Sistema
Nacional de Educación Media Superior

PC
SINEMS

Fecha de registro: 18 de marzo de 2010

Autoridad educativa: Rafael Sanchez Andrade - Director General.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000404558822

Sello digital autoridad educativa:

dghso4LMLfG0iokthiD9cgpsYPfJXqEt3GRIFtbC2JQmbiPW7LLM7AjuGiufot1wP0eU2JhMyVR/H0ntZ2TtV4SAxfG8MaqJ00V4ytXy8prtZkbKy3TQ43j5JM1UIm2gEREhU08hqPC60IVmElzmsBSqr5sRitAYLuUvipVjwdUqZPMMeQ1C4OvkG5/Ci9sybb/OptSRYfaWfUBpAOG40VECb+ytNzHzukVfWGSTR76qdwVO2slB99srnUJEBMNvrFFIMJfBzJW2x61N0gCkka+EkMZEcUS5GDofRIDRmBA9bY70DTovhkFDBNIZBYI4dGfJno4L6FEMGJjFw==

Fecha y hora de timbrado: 13/07/2019 21:24:19

Sello digital SEP:

g63+8L5QH9hkyLKKEvJzdmLs/WS2C6mwWqIpaVx0TnTqJ2h+Ich49/690Bk+AxL0p7pXLbM4IORI3KDbR+fwbdu0tUsZA0X5TLorm22LU6SDdfAjxnHq4K05nnJXaHbd+XuJ6LpRbMb+CR8JBy35FYbCXpRUPZxxduw9/izffQ9h+yK+nK6uDUQxnpIFpMQNzYtCQXOy3oP5cPp8zeHQgSBA6xHkuucjjKXShCAwSaTYLBEJJE2UycnyiUnx9EKDDvFZBwkFr+ja0o/j1l/laz5/R4PbNSrv8tozw1034MaUt6bZ7C70XUxY/uKU7dBHeSRFmpDqKqdk+IJTQ==

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación y legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica del Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS), en la siguiente liga: http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil_Legresod.php?id_alumno=3940298. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.